



QUINTA DE 1871

+ Acall Dacito Puchol  
+ Alca Jose Cabedo  
Cumplido a 19. D. 72

Hallándose sufriendo condena en  
el presidio de *Sevilla*  
el mozo *Bautista Pau*  
*Miralles*

quinto por el cupo de ese pueblo,  
debe ser tallado y reconocido ante la  
Diputacion provincial de *Sevilla*

segun lo dispone la Real órden de  
30 de Junio de 1856:

Se hace preciso pues, que los mozos  
interesados en estas operaciones, nom-  
bren persona que les represente en  
dichos actos, ó espresen que renun-  
cian á este derecho, manifestando en  
el primer caso el nombre, apellidos y  
residencia del representante, partici-  
pándome V. sin pérdida de momento,  
la resolucíon de aquellos.

Dios guarde á V. muchos años.  
Castellón 12 de *Diciembre* de 1871

*El Presidente*

*Mig. L. Valverde*

El SECRETARIO,

*J. Fabra*

Se. Aléalde de-

*Villarjume's.*



GUAYAMA, P.R. 1874

El pueblo de Guayama  
el mes de Mayo de 1874  
punto por el caso de este pueblo  
debe ser fallado y resuelto ante la  
autoridad provincial de Puerto Rico

según lo dispone la Real Orden de  
20 de Junio del 1850.  
Se hace saber que por los motivos  
interiores en estas operaciones, con-  
tina porción que ha representado en  
estas cosas a quienes por razón  
de su derecho, mandando en  
el punto que el pueblo, apellidos y  
nombre del representante, tanto  
debe y el pueblo de Guayama.  
la voluntad de quienes  
debe estar a V. señores años  
Castilla P. de Guayama, 1874  
de Guayama